DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19749
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER22002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de noviembre de 2023	**HORA:**	11:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 118 48 34 P2: KR 48 118 11 P3: KR 49 118 20	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			P1:X: 102.120,269 111.575,34 P2:X: 102.146,021 111.570,32 P3:X: 102.121,235 111.592,79		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Mónaco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	20 - LA ALHAMBRA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0121UOCX P2: AAA0121UOBR P3: AAA0121UODM	**PREDIOS EVALUADOS:**			3		
AREA INSPECCIONADA:	500m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50365		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Mónaco de la localidad de Suba y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores

aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	CL 118 48 34	AAA0121UOCX
P2	KR 48 118 11	AAA0121UOBR
P3	KR 49 118 20	AAA0121UODM

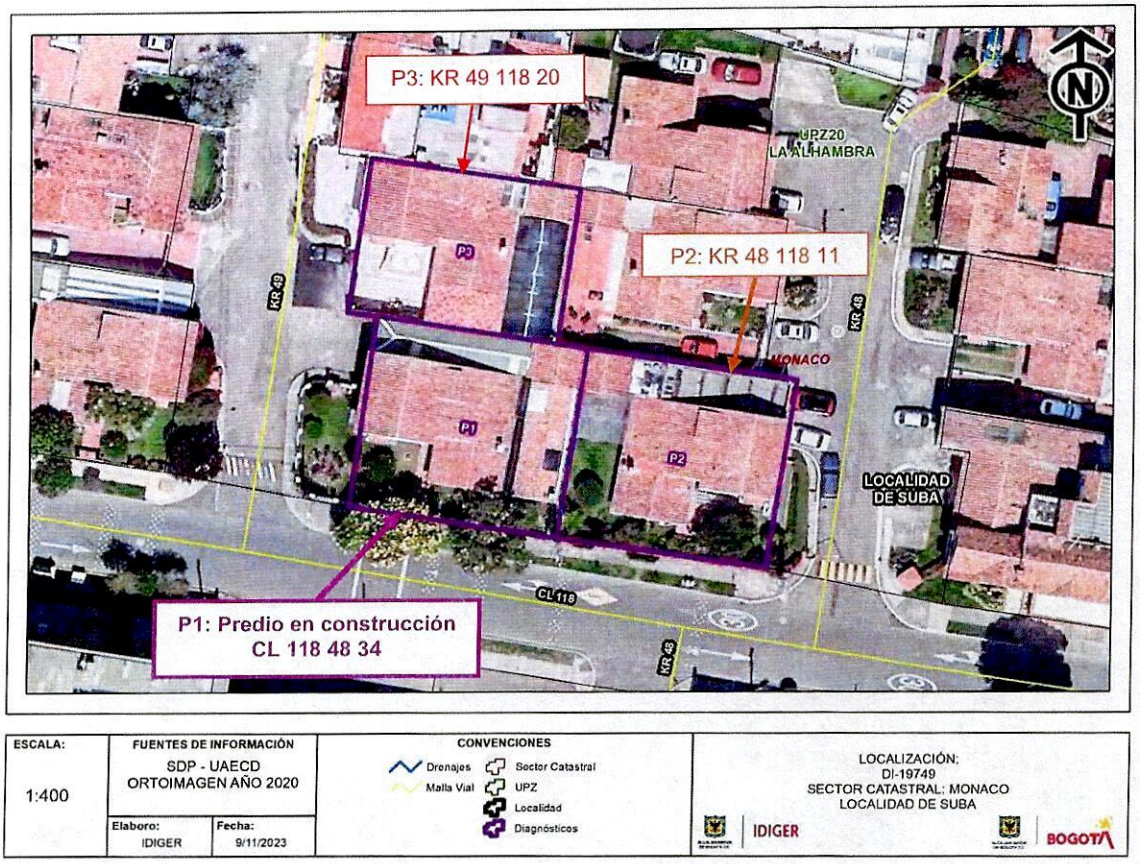


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER22002, Personal del IDIGER el día 07 de noviembre de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Mónaco de la localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 6 niveles construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos y placas de entrepiso en concreto reforzado.

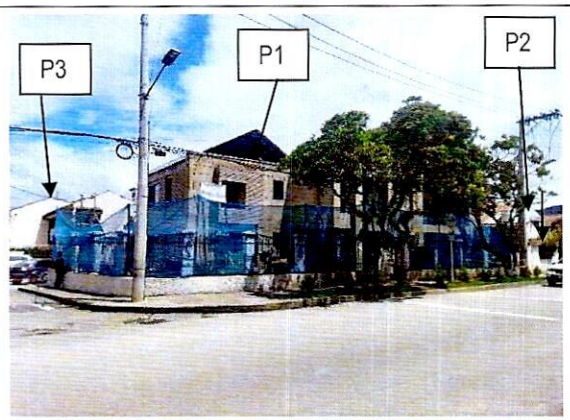
En el predio **P1** ubicado en la CL 118 48 34, en el sector catastral Mónaco de la localidad de Suba se lleva a cabo la construcción de una edificación de dos (02) niveles, en un área aproximada de 350 m2, en sistema aporticados y losa de entrepiso en concreto reforzado, en el momento de la visita al predio las actividades relacionadas con la de la estructura de primer y segundo nivel ya finalizaron, se están iniciando actividades de acabados, (ver fotografía 1), el predio P1 se ubica al costado occidental del P2 y al costado sur del P3 (Ver imagen 1).

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P1, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 880m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta descripción de los predios evaluados en el polígono de estudio, de acuerdo con la tabla 1, (ver Fotografía 2)

En el predio **P2** ubicado en KR 48 118 11, en el sector catastral Mónaco de la localidad de Suba se emplaza la vivienda de 2 niveles construida posiblemente en un sistema de muros de carga y losa de entrepiso en concreto reforzado, de uso residencial, se realiza la inspección en compañía de la señora Fanny Stella Vega Roberto quien es la peticionaria; en el muro perimetral del costado occidental el cual colinda con el predio P1 se evidencia perdida de pañete y pintura en la parte inferior, en la parte superior del muro se encuentra instalada una cerca eléctrica de seguridad de seis líneas, según lo expresado por la señora Fanny Vega la cerca eléctrica no está en funcionamiento ya que se han presentado afectaciones por las actividades de construcción ejecutadas en el predio P1 al igual que caída de escombros en el predio P2; en la Habitación ubicada en el costado noroccidental del predio se observan dilataciones en el cielo raso con una abertura de 1m, y longitud de 3 mts aproximadamente, a su vez se evidencian manchas de humedad en todo el muro del costado occidental colindante con el predio P1, la señora Fanny Vega expresa que desde que inicio la obra del predio P1 aproximadamente hace 1 año, se han presentado afectaciones en el predio P2, las cuales se han reparado por parte de los propietarios para evitar el progreso de las mismas y deterioro de la vivienda, (Ver fotografías 3 a 6).

En el predio **P3** se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida bajo un sistema estructural de muros parcialmente confinados y placas de entrepiso en concreto reforzado, (ver fotografía 1) de uso residencial, se realizó llamado a la puerta del predio pero no fue posible el ingreso al mismo, desde el exterior no se evidencia ninguna afectación en la estructura, (Ver fotografías 7 a 8).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



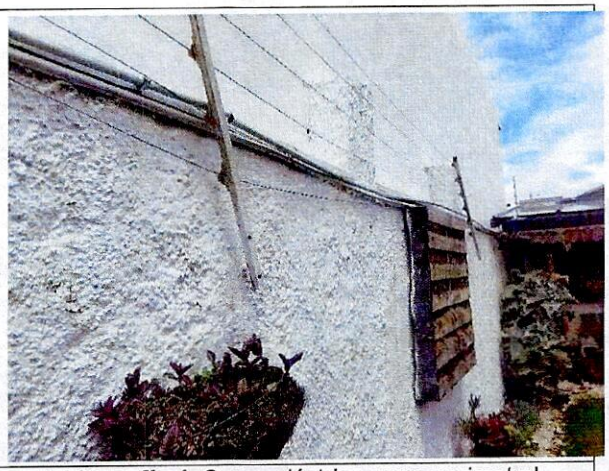
Fotografía 1. Vista General de los predios P1, P2, P3 *(07/11/2023)*



Fotografía 2. Vista general Predio P2. *(07/11/2023)*



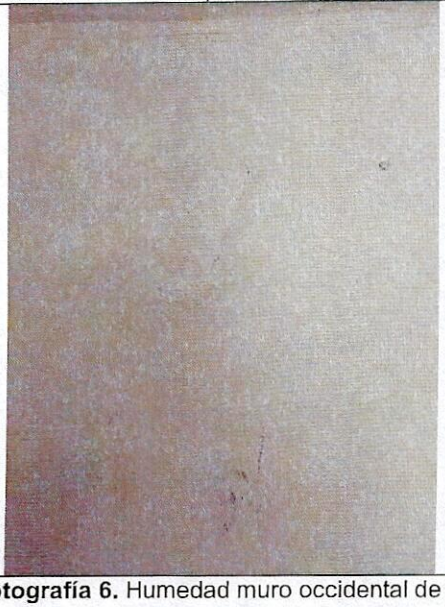
Fotografía 3. Perdida de pañete predio P2 muro perimetral costado occidental. *(07/11/2023)*



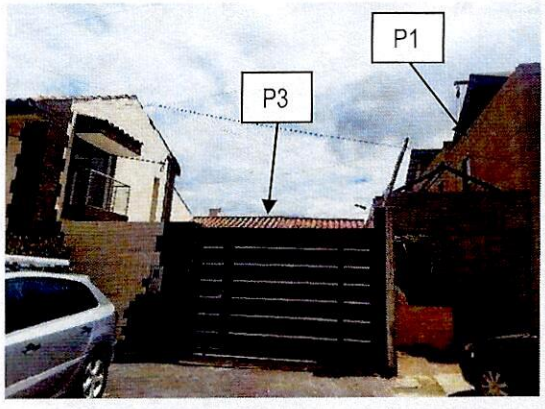
Fotografía 4. Cerca eléctrica muro perimetral costado occidental predio P2 *(07/11/2023)*

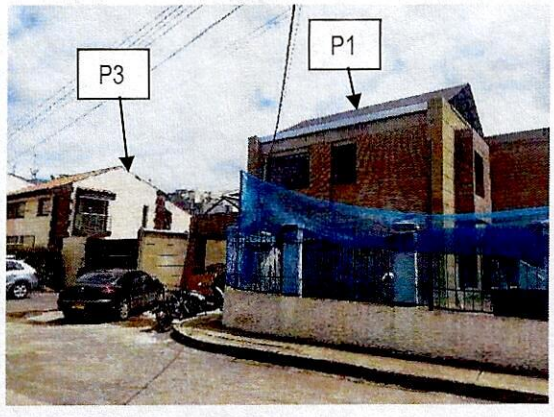


Fotografía 5. Dilatación cielo raso habitación costado noroccidental predio P2 *((07/11/2023)*



Fotografía 6. Humedad muro occidental de la habitación costado noroccidental predio P2. *(07/11/2023)*





Fotografías 7- 8. Vista general predio P3. *(07/11/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la perdida de pañete, dilataciones y manchas de humedad identificadas en los predios evaluados (ver Tabla 2), del Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba, estén relacionados con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas y/o actividades de construcción que se llevaron a cabo en el predio **P2.**

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P2	KR 48 118 11	Edificación	Residencial	Leves
P3	KR 49 118 20	Edificación	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de los daños en la vivienda del predio P2 ubicada en la KR 48 118 11 (ver Tabla 1), en el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 07 de noviembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio P2, en el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del predio P3, en el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de estos predios. Desde

el exterior no se identifican daños en la estructura de los predios que pudiesen estar asociados a la construcción que se adelanta en el predio P2.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación en el P2 (ver Tabla 1), del Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio P2 evaluado pueden estar asociados a la construcción que se adelantó en el predio P1, en el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P1 de la CL 118 48 34, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.", gestionar el respectivo control urbano en el predio de la CL 118 48 34 (P1), en el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

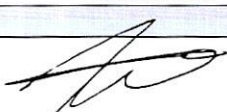
- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la CL 118 48 34 (P1), en el Sector Catastral Mónaco de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional

de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático